



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-047**  
Versión.01  
07/12/2018

Página 1 de 76

## **PROYECTO DE PLIEGO**

**MUNICIPIO DE PALMIRA**  
NIT. 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MP-SIRUYV-CMA-C-12-2020**

### **OBJETO:**

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA, VALLE DEL CAUCA CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”

**PALMIRA, ABRIL DE 2021**

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 2 de 76

## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Palmira se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de méritos abierto No. **MP-SIRUYV-CMA-C-12-2020**, para seleccionar al contratista que se encargue de la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA, VALLE DEL CAUCA CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

El complemento al proyecto de pliego de condiciones y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

El Municipio de Palmira (la entidad) adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

## 2. INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## 3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 3 de 76

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
  - 9.1. Otorgada a favor del Municipio de Palmira, Nit. 891.380.007-3, el cual se encuentra ubicado en la Calle 30 - Carrera 29, Esquina – CAMP.
  - 9.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - 9.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - 9.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
  - 9.5. El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
  - 9.6. Esté suscrita por el Tomador - Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Palmira para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso. Esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez para el mismo grupo, ya sea como persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
15. La oferta económica presentada en la plataforma deberá coincidir con la información reportado en los anexos respectivos.
16. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 4 de 76

**3. OBJETO**

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA, VALLE DEL CAUCA CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”

**4.1. Clasificación UNSPSC**

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101600	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería mecánica
81101700	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101500	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado	Servicios de acueducto y alcantarillado

**Nota:** Se le informa a los interesados que los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los mencionados anteriormente hasta el tercer nivel de clasificación. Lo anterior, teniendo en cuenta que para la evaluación sólo se deben verificar los códigos hasta el tercer nivel de clasificación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 5 de 76

## 5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de infraestructura, renovación urbana y vivienda para el presente proceso de selección es la suma de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.052.923.900,00) IVA incluido, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar.

La Secretaria de infraestructura, renovación urbana y vivienda solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de tributos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente respaldo de Disponibilidad Presupuestal:

**Número:** 514

**Fecha de Expedición:** 8 de febrero de 2021

**Número de solicitud:** 555

**Rubro:** 33001111

**Valor:** \$1.052.923.900

**Proyecto:** 2000103

Nota: La oferta económica se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección correspondiente.

En dicha sección del expediente electrónico, se encuentra el ítem "anexar" en el que deberá adjuntar el "anexo de oferta económica".

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, Literal A
- Decreto 1082 de 2015, subsección 3

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 6 de 76

- Decreto 1082 de 2015, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y Ss.
- Manual de Contratación.

A través de esta modalidad de contratación se seleccionan los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura, el objeto a contratar conlleva conocimientos técnicos o científicos que se determinan, a través de la experiencia, la capacidad intelectual y la organización, según el caso.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL”. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Frente a la regulación de los contratos de consultoría bajo la modalidad de concurso de méritos, el Decreto 1082 de 2015, define el procedimiento en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes.

*“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

*El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.*

*Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad”.*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 “Estudios y Documentos Previos” del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para determinar las condiciones de Concurso de méritos abierto cuyo objeto es la realización de “ESTUDIO Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 7 de 76

CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.”

**8. CRONOGRAMA.**

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso No. **MP-SIRUYV-CMA-C-12-2020** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.**

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El acuerdo comercial con Chile es aplicable a los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel municipal obligadas para (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643.264.00; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081.602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los procesos de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas para: i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1,162.733.000; y (ii) para los servicios de construcción a partir de \$16.389.628.000.

El Acuerdo comercial con los Estados AELC es aplicable a los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel municipal obligadas para (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852.074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301.857.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente para el Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. El acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los procesos de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas para: i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859.752.000; y (ii) para los servicios de construcción a partir de \$21.493.810.000.



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 8 de 76

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Chile	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	Si	Si
Alianza Pacifico	Si	Si	No	Si

En tal sentido, al presente proceso se le aplica el Acuerdo Comercial con Guatemala y el de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y Alianza Pacifico. Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para presentar ofertas. En este caso, la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. La entidad estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales, en caso de empate previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

#### 10. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

#### 11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES".

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 9 de 76

La entidad responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

## 12. ADENDAS

Cualquier modificación que la entidad realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

## 13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o condiciones diferentes a las previstas en los pliegos de condiciones.

## 14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas jurídicas, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se manifiesta que el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a mipyme, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa: *“La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con un mínimo de un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitaciones Públicas, Selección Abreviada y Concurso de Mérito, cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.”<sup>1</sup>*

## 15. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más; deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva.

## 16. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

<sup>1</sup> El valor del Umbral para el año 2.019 es por \$397.125.000.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 10 de 76

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “*Lucha contra la Corrupción*” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b-61, Bogotá, D.C.

**17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece que “(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*”

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).”*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...).*”

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: “*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*”

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la entidad hasta por el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047  
Versión.01  
07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 11 de 76

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

#### 18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”*.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

#### 19. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia.

NOTA 1: no se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: se entenderán recibidas por la entidad, las propuestas que a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: el proponente plural debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo con la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta. Por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

##### 19.1. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse y presentarse en este idioma.

##### 19.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 12 de 76

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública: Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

#### 19.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

#### 19.4. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos y con el ofrecimiento de la totalidad de los ítems y descripciones técnicas a los cuales presenta la oferta, de lo contrario la oferta serán rechazadas, por lo cual no se aceptarán propuestas parciales.

#### 20. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROYECTO DE PLIEGO

entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

### 21. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

A través de la plataforma transaccional del Secop II, la Entidad solicitará al respectivo proponente que subsane su propuesta, el cual debe hacerlo por la sección de mensajes del respectivo proceso, y se le indicará el plazo máximo del que dispone so pena del rechazo de la propuesta.

Bajo tal consideración, la entidad solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 14 de 76

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al proyecto de pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" podrán participar en la subasta.

#### 21.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como personas jurídicas con domicilio en Colombia y/o personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero y que se encuentren debidamente constituidas y autorizadas para funcionar en el sector asegurador, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la entidad. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROYECTO DE PLIEGO

vii. Un oferente no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo grupo, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

### 21.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Palmira, en el Anexo N° 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía de Palmira lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano, Individualmente, como, personas jurídicas, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Palmira, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROYECTO DE PLIEGO

### 21.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo No. 2)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

A. En caso de que el Proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

B. En caso de que el Proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la Propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidad de cada uno en la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Palmira; igualmente, deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

C. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato; deberán designar a un Representante Convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio y Unión Temporal.

D. Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del Contrato, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del Contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del Consorcio o Unión Temporal.

E. Las Uniones Temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las Propuestas y del Objeto del Contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

F. Las Personas Jurídicas que conformen el Consorcios o Uniones Temporales deben aportar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las Personas Jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

- Autorización dada a los Representantes Legales para asociarse en Consorcio o Unión Temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los Estatutos de la Sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- Además, para participar en la Contratación cada Persona Jurídica que integre el Consorcio o Unión Temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 17 de 76

- La actividad principal debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada Persona Natural que conforme el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a Personas Jurídicas.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el Contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el Consorcio o Unión Temporal desaparece frente a la Entidad, por lo cual la Propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del Consorcio o Unión Temporal afectarán globalmente al Consorcio o Unión Temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su Propuesta será rechazada.

**21.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

**Personas Jurídica Nacionales de Naturaleza Privada.**

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en la cual demuestre que su objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada, aquellas Entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección, conforme a la Legislación Colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la Propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta días anterior a la fecha de presentación de la Propuesta.

B. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del Contrato.

C. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. La falta de capacidad del Representante genera rechazo de la Propuesta.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 18 de 76

D. Acreditar que la actividad principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el Objeto del Contrato de manera que le permita a la Persona Jurídica la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de Personas Jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A. Acreditar su Existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su Domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la Presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato y comprometer a la Entidad a través de su Propuesta.

B. Acreditar con el documento de Existencia expedido por la autoridad competente del país del domicilio de la sociedad, la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la prestación de la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su Objeto Social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del Contrato, de manera que le permita a la Persona Jurídica la celebración y ejecución del Contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de General del Proceso, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la Adjudicación, de manera que, para efectos de presentar la Propuesta, la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

**21.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 19 de 76

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### 21.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

**NOTA 1:** En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

**NOTA 2:** Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

**NOTA 3:** El RUT debe allegarse con fecha de impresión o generación de la presente vigencia 2021.

#### 21.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

#### 21.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

**a. Certificado de antecedentes disciplinarios:** Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 20 de 76

En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**b. Boletín de responsabilidad fiscal:** Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas en la página Web de la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**c. Certificado de antecedentes judiciales:** La entidad verificará que el proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no presenten antecedentes judiciales. En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes presente sanciones, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas:** La entidad verificará que el proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no estén vinculados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia, con la consulta al portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional, en la cual tampoco podrán estar reportados, so pena de INHABILITAR la oferta.

**21.1.8 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexo No. 3): se permite la presentación en formato del oferente que cumpla los requisitos de ley.**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así Como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de SEIS (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio de Palmira en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROYECTO DE PLIEGO

relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo No. 3.

Cuando el documento deba ser suscrito por un revisor fiscal, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente y presentar las respectivas planillas de pago.

### 21.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (Anexo No. 4)

El proponente debe diligenciar el formato No. 4 donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del documento, a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato.

### 21.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía podrá constituirse a través de las figuras contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, a saber: Contrato de seguro contenido en una póliza; patrimonio autónomo; garantía bancaria.

En caso de que la garantía de seriedad de la Oferta se presente con fecha de expedición posterior al cierre del proceso de selección, la Oferta será rechazada.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de Palmira.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, "Suficiencia de la garantía de seriedad de la Oferta".

- El Municipio de Palmira hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
  - No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la Adjudicación o suscripción del Contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
  - Retiro de la Oferta después de vencido el plazo para su presentación.
  - No suscripción del Contrato sin justa causa por parte del adjudicatario,
  - La no constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 22 de 76

Fundamento jurídico: Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6.

#### Características de las garantías

La garantía debe contener:

1. Asegurado o beneficiario: Municipio de Palmira
2. Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
3. Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
4. Tomador/Afianzado:

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal: La póliza deberá tomarse a nombre del consorcio, identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

5. Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
6. La garantía deberá indicar el Objeto de la presente Convocatoria.

Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los CINCO (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato si éstas fueron solicitadas, si la Garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el Objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el Municipio, dentro del término de evaluación de las Ofertas, requerirá por escrito al Oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el Oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Las Ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la Garantía Bancaria o el de la prima de la Póliza de Seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

La Garantía de Seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los Proponentes, o a sus Representantes o Apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:

- A. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo Contrato.
- B. Al Proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
- C. A los demás proponentes, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**  
Versión.01  
07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **23** de **76**

D. A todos los Oferentes cuando el proceso sea declarado desierto.

El Municipio de Palmira hará efectiva la totalidad de la Garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un Proponente solicite el retiro de su Oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.
- Cuando el Proponente favorecido con la Adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado o no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Palmira solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la Propuesta.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: *“La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”*.

Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de esta.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

#### **21.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y/o en firme, deberá ser expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que presenten oferta deberán cumplir con la inscripción a la fecha de apertura del proceso, en el R.U.P. de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## **PROYECTO DE PLIEGO**

Para acreditar las condiciones exigidas en el pliego con el RUP, se debe allegar el RUP que se encuentra vigente y/o en firme al momento del cierre del proceso.

Dicho RUP vigente que se allegue, debe adquirir firmeza antes del momento previo a la audiencia de subasta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta que se debe actualizar el RUP en este periodo, para que sea tenido en cuenta, deberá acreditarse que se cumplió con el deber de actualización, para lo cual deben allegar la prueba de radicación de solicitud de actualización ante Cámara de Comercio.

### **21.2. CAPACIDAD TÉCNICA - REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

#### **21.2.1 EXPERIENCIA. ANEXO 5**

##### **CONDICIONES DE EXPERIENCIA (Anexo No. 5)**

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 5 donde relacione la experiencia a acreditar en este requisito.

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las cámaras de comercio para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y/o en firme, deberá ser expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que presenten oferta deberán cumplir con la inscripción a la fecha de apertura del proceso, en el R.U.P. de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Para acreditar las condiciones exigidas en el pliego con el RUP, se debe allegar el RUP que se encuentra vigente y/o en firme al momento del cierre del proceso.

Dicho RUP vigente que se allegue, debe adquirir firmeza antes del momento previo a la audiencia de subasta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta que se debe actualizar el RUP en este periodo, para que sea tenido en cuenta, deberá acreditarse que se cumplió con el deber de actualización, para lo cual deben allegar la prueba de radicación de solicitud de actualización ante Cámara de Comercio.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

PROYECTO DE PLIEGO

Página 25 de 76

Por lo anterior, es importante resaltar que para la fecha en que finalice el traslado del informe de evaluación, este documento debe encontrarse vigente, renovado y en firme. De no ser ello posible, el proponente será inhabilitado.

Las certificaciones de los contratos que se relacionan para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE REQUISITO	REQUERIDO
EXPERIENCIA	<p>mínimo tres contratos ejecutados y terminados con una entidad pública cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de estudios y diseños de alcantarillado. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, la sumatoria de los valores de los certificados, actas de liquidación o entrega final, deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p> <p>El objeto de las certificaciones, actas de liquidación y/o recibo final y/o acta de terminación deberán estar relacionados con la Codificación del bien, según las Naciones Unidas - <b>UNSPSC relacionada en el presente proceso de selección, hasta el tercer (clase) en los siguientes 5 códigos: 80101600, 81101500, 81101600, 81101700 y 83101500</b>, por corresponder estos a las actividades principales del objeto a contratar.</p> <p>En aquellos casos en que el objeto del contrato tenga actividades adicionales a las aquí descritas como experiencia similar y específica, el respectivo certificado deberá señalar de manera expresa el porcentaje o valor que corresponde para cada ítem o componente con indicación precisa de su objeto que permita ponderar según la modalidad y componente que esté siendo verificado.</p>

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101600	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería mecánica

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **26** de **76**

<b>81101700</b>	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería eléctrica y electrónica
<b>83101500</b>	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado	Servicios de acueducto y alcantarillado

**NOTA 1:** En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la ALCALDÍA DE PALMIRA en el presente proceso de selección. Para ello el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia expedidas por clientes a los que el proponente haya prestado sus servicios, y que se encuentren debidamente inscritas en el RUP. Dichas certificaciones deberán incluir la siguiente información:

1. Indiquen el nombre del proponente.
2. La experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta el Anexo de experiencia, en el que informe el número del consecutivo (del RUP) del contrato ejecutado.
3. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la ALCALDÍA DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio del servicio que se relaciona en la respectiva certificación.
4. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal. Ver nota 4.
5. Persona responsable de la certificación expedida por el cliente, con número de contacto y cargo.

**NOTA 3.** Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

**NOTA 4.** Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje.

**NOTA 5.** Para establecer el valor de las certificaciones aportadas se tomará la sumatoria de las mismas, luego de ser afectadas por los porcentajes de participación en caso de haber ejecutado el contrato en consorcio o unión temporal.

**NOTA 6. MANEJO DE CIFRAS DECIMALES:** Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, éstas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si el tercer dígito después de la unidad es mayor o igual a cinco (5).

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**  
Versión.01  
07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 27 de 76

**NOTA 7.** La ALCALDÍA DE PALMIRA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**NOTA 8.** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado.

**NOTA 9.** Certificaciones con Objetos Contractuales amplios. Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla No. 1 de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	\$ 461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	\$ 496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	\$ 621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	\$ 877.803

**NOTA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 51% en el Consorcio o Unión Temporal, en el Contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 30% en el Consorcio, Unión Temporal, en el Contrato derivado del presente proceso y en su ejecución;

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **28** de **76**

- b. El valor total del o de los Contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquella indicada en el Registro único de proponentes.
- c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del Contrato.
- d. El Contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar Propuestas.
- e. En los casos en que el Contrato o los Contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- f. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- g. En el caso de Contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el Contrato esté terminado.

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA (Anexo 5.), y debe corresponder TRES (3) CONTRATOS terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

Al menos uno (1) de los contratos aportados debe contener en su alcance: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y/O AGUAS RESIDUALES

Al menos uno (1) de los contratos aportados debe contener en su alcance: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR)"

**EXCLUSIONES**

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS EN CONSULTORÍA como tampoco CONTRATOS DE CONSULTORÍA A CONTRATOS DE CONCESIÓN.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de lo indicado anteriormente, el proponente deberá cumplir lo siguiente:

NOTA 1: Los documentos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 29 de 76

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101600	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería mecánica
81101700	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101500	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado	Servicios de acueducto y alcantarillado

La acreditación de los Códigos de Clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados, será verificada, según corresponda, así:

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA en virtud del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

Para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el consecuente pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, es decir, actas de liquidación y/o actas de terminación y/o acta final. En el evento que en dichos documentos no se indique los códigos de clasificación, el representante legal del proponente, deberá aportar certificación de cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, en la que se indique dichas clasificaciones, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 30 de 76

Los contratos deberán encontrarse registrados en el acápite correspondiente de experiencia del certificado RUP, en una de las clasificaciones UNSPCS solicitadas en este literal.

La sumatoria de los valores de los Contratos presentados por el Oferente individual o plural, expresados en SMMLV del año de liquidación del contrato, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación. Para los casos de oferente plural, quien acredite la experiencia deberá tener como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

El Oferente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente No. 5, una cantidad de mínimo tres (3) Contratos para demostrar la experiencia.

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Anexo correspondiente, y la respectiva certificación que incluya los datos generales del contrato, su objeto, valor, periodo de ejecución, estado (terminado y/o liquidado), imposición de sanciones, multas o cláusulas penales, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, o documentos de soporte para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes aportados.

Para el caso de acreditación de valores en contratos suscritos con entidades públicas o personas de naturaleza mixta, en caso de diferencia entre los documentos aportados, primará el valor establecido en el RUP.

### 21.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para estar habilitado en la capacidad financiera se deberá aportar dentro de la Propuesta los siguientes documentos:

Documentos necesarios para la habilitación de Propuestas:

- Registro Único de Proponentes. (RUP) donde se verificará a información financiera con corte a diciembre 31 de diciembre de 2020

La inscripción del proponente debe estar vigente y/o en firme. El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar las condiciones exigidas en el pliego con el RUP, se debe allegar el RUP que se encuentra vigente y/o en firme al momento del cierre del proceso.

Dicho RUP vigente que se allegue, debe adquirir firmeza en el término del traslado del informe de evaluación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 31 de 76

Teniendo en cuenta que se debe actualizar el RUP en este periodo, para que sea tenido en cuenta, deberá acreditarse que se cumple con el deber de actualización, para lo cual deben allegar la prueba de radicación de solicitud de actualización ante Cámara de Comercio.

En caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes, debe acreditar el RUP en la categoría, especialidad correspondiente. En el caso de Propuestas Conjuntas (Consortios o Unión Temporal) ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

Los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de cada uno de los integrantes, y acorde con las cifras del RUP a 31 de diciembre de 2020

De acuerdo con el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores, cuyos rangos se establecen de acuerdo al análisis del sector realizado por la administración municipal:

- Índice de Liquidez= activo corriente / pasivo corriente
- Índice de endeudamiento= pasivo total / activo total
- Razón de cobertura de interés= utilidad operacional / gastos de interés

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1,57
Endeudamiento	Menor o igual a 65.9%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.88

Nota: En el Indicador Razón de Cobertura de Intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto el resultado es INDETERMINADO. En este caso el oferente cumple con el indicador.

En caso de Unión Temporal o Consortios, el indicador se calculará de la siguiente manera.

La capacidad financiera de los Consortios y las Uniones Temporales se hará de acuerdo con la siguiente precisión: Para los indicadores se calculará con base en la suma aritmética simple ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos anteriormente, los cuales se fijan teniendo en cuenta lo establecido en el análisis del sector, en caso

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**  
Versión.01  
07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **32** de **76**

contrario su propuesta será rechazada.

Nota: Cuando, como resultado de éste cálculo se generen cifras con decimales, la Entidad procederá a efectuar la aproximación de éstos así: si el resultado obtenido es inferior o igual a 50 decimales se baja a la unidad anterior y si por el contrario el resultado obtenido es superior o igual a 51 decimales se sube a la unidad siguiente, ejemplo en una operación que genere un valor de 20.50 el valor registrado será 20 y para un resultado de 20.51 el valor final será de 21.

Esta verificación permitirá al Municipio de Palmira analizar y determinar si la capacidad financiera del proponente permite desarrollar el objeto del contrato conforme a las especificaciones establecidas en el presente documento.

El Municipio de Palmira si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

**21.4 Capacidad organizacional (CO)**

Para el análisis de la capacidad de organización, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) o los estados financieros detallados.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 5.69%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1.81%

Para estar habilitado en la capacidad financiera se deberá aportar dentro de la Propuesta los siguientes documentos:

Documentos necesarios para la habilitación de Propuestas:

- Registro Único de Proponentes. (RUP) donde se verificará a información financiera con corte a o 31 de diciembre de 2020. En caso que el proponente, a la fecha de cierre del proceso de selección, no cuente con su RUP en firme, deberá aportar todos los documentos necesarios para acreditar la radicación de su inscripción y/o renovación, dentro del término legalmente establecido y que la documentación se encuentra en manos de la Cámara de Comercio para su verificación. Por lo anterior, es importante resaltar que para la fecha en que finalice el traslado del informe de evaluación, este documento debe encontrarse vigente, renovado y en firme. De no ser ello posible, el proponente será inhabilitado.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **33** de **76**

La inscripción del proponente debe estar vigente y/o en firme. El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar las condiciones exigidas en el pliego con el RUP, se debe allegar el RUP que se encuentra vigente y/o en firme al momento del cierre del proceso.

Dicho RUP vigente que se allegue, debe adquirir firmeza en el término del traslado del informe de evaluación.

Teniendo en cuenta que se debe actualizar el RUP en este periodo, para que sea tenido en cuenta, deberá acreditarse que se cumple con el deber de actualización, para lo cual deben allegar la prueba de radicación de solicitud de actualización ante Cámara de Comercio.

En caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes, debe acreditar el RUP en la categoría, especialidad correspondiente. En el caso de Propuestas Conjuntas (Consortios o Unión Temporal) ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

Los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de cada uno de los integrantes, y acorde con las cifras del RUP a 31 de diciembre de 2020

En caso de Unión Temporal o Consortios, el indicador se calculará de la siguiente manera.

La capacidad organizacional de los Consortios y las Uniones Temporales se hará de acuerdo con la siguiente precisión: Para los indicadores se calculará con base en la suma aritmética simple ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Esta verificación permitirá al Municipio de Palmira, analizar y determinar si la capacidad organizacional del proponente permite desarrollar el objeto del contrato conforme a las especificaciones establecidas en el presente documento.

- Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota: Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados acorde al 31 de diciembre de 2019, debe inscribirse con los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador, o en su defecto estados financieros de apertura. Lo anterior se requiere para efectos de la verificación financiera, por lo tanto, debe acoger al texto de la presente nota.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **34** de **76**

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). La Alcaldía de Palmira debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Alcaldía de Palmira realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el Pliego.

Los Ofertas deben presentarse en el formato de los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, así como el formato para presentación de la Oferta.

Los anteriores requisitos se verificarán y no otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su Oferta se habilita para las siguientes etapas del proceso. En caso de no cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificará la Propuesta con NO CUMPLE. Se le asignara las palabras CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 1: Para que un Proponente quede habilitado en el aspecto de capacidad de organización, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su Propuesta será RECHAZADA.

- En el caso de Oferentes plurales, por medio de Uniones Temporales, Consorcios y/o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calcularán con base en la sumatoria de las cifras individuales de cada indicador (valores de las cuentas de los Estados Financieros) de cada uno de los miembros del oferente plural, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, acorde con las cifras del RUP (ver Art. Artículo 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP".)

- Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no será posible calcular el indicador de capacidad financiera razón de cobertura de intereses, sin embargo, para este caso el Oferente cumple con el indicador, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

- Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera examinar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como: Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que dichas aclaraciones o documentos aportados por el oferente puedan modificar, adicionar o complementar la Propuesta.

Para efectos de la Inscripción, renovación o actualización de la información ante la Cámara de Comercio de su domicilio, conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que el proponente no tenga suficiente antigüedad para tener estados financieros auditados a Corte del 31 de diciembre de 2019, deberá inscribirse con los Estados Financieros a corte trimestral, suscritos por el Representante Legal y Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o en su defecto, por el Representante Legal y el auditor o contador, a falta de ellos con sus estados financieros de apertura.

**Información Financiera para Proponentes Extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de  
Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **35** de **76**

conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

**22. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES**

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia requerida del proponente	59
Formación académica y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	30
Publicaciones técnicas y/o científicas del equipo de trabajo	5
Apoyo a la Industria Nacional	5
Vinculación de trabajadores con discapacidad en planta de personal	1
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>

**22.1 PRIMER FACTOR: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Máximo: 59 Puntos)**

Con los contratos válidos aportados por cada proponente para la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE del numeral 15.2.3, la Entidad calificará la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, tal y como se describe a continuación:

Al Oferente se le calificará la experiencia requerida CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS, demostrando que ha ejecutado individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

- La sumatoria del valor de los contratos debe ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el proyecto,
- Los contratos deben pertenecer a las categorías descritas previamente en los códigos UNSPSC,
- Los contratos deben cumplir la totalidad de los requisitos establecidos para obtener por lo menos el mínimo puntaje

Y de conformidad con la siguiente tabla:

ASIGNACION DE PUNTAJE			PUNTAJE MAXIMO	
No.	CRITERIOS CANTIDAD	RANGO		PUNTOS
		Mayor	Menor o Igual	

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **36** de **76**

1	Suma del valor de los contratos aportados (% ppto oficial)	50%	75%	5
		75%	100%	8
		100%		11
2	Longitud de tubería de alcantarillado diseñada en los contratos aportados	10.000 m	15.000 m	6
		15.000 m	20.000 m	8
		20.000 m	25.000 m	10
		30.000 m		12
3	Número de estaciones de bombeo diseñadas en los contratos aportados	2	4	6
		4	6	8
		6	8	10
		8		12
4	Para el contrato aportado con mayor número de habitantes (en miles) beneficiados con el diseño	2	4	6
		4	6	8
		6	8	10
		8		12
5	Numero de PTAR diseñadas en los contratos aportados	1	2	6
		2	3	8
		3	4	10
		4		12
<b>PUNTAJE TOTAL (cincuenta y nueve puntos)</b>				<b>59</b>

En el caso de proponentes plurales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del Oferente plural, deberá, acreditar el mayor valor de la experiencia requerida en el numeral 2 de la tabla anterior, expresada en SMMLV.

El porcentaje mínimo de participación para un miembro, dentro del proponente plural, que presente propuesta en este proceso de selección debe ser de 20%.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato, y se tendrá en cuenta para el aporte del valor de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del proponente plural que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Dado que la experiencia es puntuable, ninguno de los contratos presentados para acreditar la experiencia podrá ser subsanado. Por lo tanto, los proponentes deberán incluir en su propuesta la totalidad de la información que permita identificar la experiencia exigida, su objeto, valor, periodo de ejecución, estado (terminado y/o liquidado), imposición de sanciones, multas o cláusulas penales, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante.

Para la asignación de este puntaje se aplicará el redondeo a la milésima, es decir, máximo tres (3) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número; 3) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 37 de 76

redondeará (mediante la fórmula = Redondear (número; 3) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.

**22.2 SEGUNDO FACTOR: FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO. MÁXIMO 30 PUNTOS. ANEXO No. 6**

La experiencia y formación mínima requerida de los profesionales, en la etapa de selección, deberá presentarse por los PROPONENTES en el formato de Anexo No. 6, solamente del personal marcado como CLAVE. El resto de personal deberá ser presentado por el ADJUDICATARIO, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato que se generará del presente proceso contractual, así:

CANT	CARGO	PERFIL	DISP.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Coordinador (CLAVE)	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil, Hidráulica o Sanitaria y título de postgrado en el área sanitaria y/o de saneamiento	50%	Mínimo diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos tres (3) años relacionados con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales
1	Especialista en estructuras (CLAVE)	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil, Hidráulica o Sanitaria, con título de postgrado en estructuras	50%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos tres (3) años relacionados con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales
1	Especialista hidrosanitario (CLAVE)	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil, Sanitaria, Hidráulica o Hidrosanitaria con título de postgrado en el área sanitaria y/o de saneamiento y/o ambiental	50%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos tres (3) años relacionados con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **38** de **76**

CANT	CARGO	PERFIL	DISP.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Especialista ambiental (CLAVE)	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Ambiental Hidráulica o Sanitaria, con título de postgrado en medio ambiente o desarrollo comunitario sanitaria y/o de saneamiento y/o ambiental	100%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos dos (2) años relacionados con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales
1	Especialista en geotecnia (CLAVE)	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil, con título de postgrado en Geotecnia	50%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos dos (2) años relacionados con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales
1	Especialista en presupuestos (CLAVE)	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil, con título de postgrado en áreas de construcción	50%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos dos (2) años relacionados con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales
4	Geólogo (CLAVE)	Profesional Universitario en el área de Geología con título de postgrado	33%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos dos (2) años relacionados con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales
1	Ingeniero forestal	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Forestal	33%	Mínimo un (1) año de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos un (1) proyecto relacionados con los estudios y diseños de un alcantarillado de centros poblados y/o un sistema de





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 39 de 76

CANT	CARGO	PERFIL	DISP.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
					tratamiento de aguas residuales.
1	Ingeniero eléctrico	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Eléctrica	50%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos tres (3) proyectos relacionados con los estudios y diseños de un alcantarillado en centros poblados y/o un sistema de tratamiento de aguas residuales.
4	Ingeniero Catastral	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Catastral	50%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos tres (3) proyectos relacionados con identificación predial y catastral.
1	Ingeniero topográfico	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Topográfica, con título de postgrado en Geotecnia	100%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos tres (3) proyectos relacionados con los estudios y diseños de un alcantarillado en centros poblados y/o un sistema de tratamiento de aguas residuales.
1	Arqueólogo	Profesional Universitario en el área de Arqueología	50%	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos tres (3) proyectos relacionados con los estudios y diseños de un alcantarillado en centros poblados y/o un sistema de



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **40** de **76**

CANT	CARGO	PERFIL	DISP.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
					tratamiento de aguas residuales.
1	Auxiliar de arqueología	Profesional Universitario en el área de Arqueología	50%	Mínimo cinco (1) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos un (1) proyecto relacionados con los estudios y diseños de un alcantarillado en centros poblados y/o un sistema de tratamiento de aguas residuales.
1	Auxiliar ambiental	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Ambiental	100%	Mínimo un (1) año de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos un (1) proyecto relacionados con los estudios y diseños de un alcantarillado en centros poblados y/o un sistema de tratamiento de aguas residuales.

NOTA: Para los títulos de postgrado en los niveles de Maestría o Doctorado deberán aportarse documentos con los que se pueda evidenciar los énfasis en las áreas específicas requeridas.

La asignación del puntaje para la experiencia de los profesionales y expertos (CLAVES) del equipo de trabajo se definirá así:

CANT	CARGO	PUNTOS POR POSTGRADO ADICIONAL	CRITERIO DE PUNTOS POR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	PUNTOS POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL
1	Coordinador (CLAVE)	Un (1) postgrado (2 puntos)	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (2 puntos)	Haber participado en al menos un (1) año relacionado con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales (1 punto)

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 41 de 76

<b>CANT</b>	<b>CARGO</b>	<b>PUNTOS POR POSTGRADO ADICIONAL</b>	<b>CRITERIO DE PUNTOS POR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL</b>	<b>PUNTOS POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</b>
1	Especialista en estructuras (CLAVE)	Un (1) postgrado (2 puntos)	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (2 puntos)	Haber participado en al menos un (1) año relacionado con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales (1 punto)
1	Especialista hidrosanitario (CLAVE)	Un (1) postgrado (2 puntos)	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (2 puntos)	Haber participado en al menos un (1) año relacionado con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales (1 punto)
1	Especialista ambiental (CLAVE)	Un (1) postgrado (2 puntos)	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (2 puntos)	Haber participado en al menos un (1) año relacionado con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales (1 punto)
1	Especialista en geotecnia (CLAVE)	Un (1) postgrado (2 puntos)	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (2 puntos)	Haber participado en al menos un (1) año relacionado con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales (1 punto)
1	Especialista en presupuestos (CLAVE)	Un (1) postgrado (0.5 puntos)	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (1 punto)	Haber participado en al menos un (1) año relacionado con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales (1 punto)



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **42** de **76**

CANT	CARGO	PUNTOS POR POSTGRADO ADICIONAL	CRITERIO DE PUNTOS POR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	PUNTOS POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL
1	Geólogo (CLAVE)	Un (1) postgrado (0.5 puntos)	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional (1 punto)	Haber participado en al menos un (1) año relacionado con los estudios y diseños de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales (1 punto)

**22.3 TERCER FACTOR: PUBLICACIONES TÉCNICAS Y/O CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO (5 PUNTOS)**

Para la asignación del puntaje en este criterio, se otorgará un (1) punto por cada demostración de publicación técnica y/o científica publicada y que sea verificable en publicaciones especializadas. Máximo se asignarán cinco (5) puntos.

En este criterio se tendrá en cuenta los profesionales descritos en el ítem "EQUIPO DE TRABAJO" y que el proponente postule; para ello deberá aportar un escrito en el que se describa los datos generales de las publicaciones a valorar junto con los respectivos soportes de publicación.

Por este concepto se otorgará hasta un máximo de CINCO (5) puntos.

ASIGNACION PUNTAJE POR PUBLICACIONES		
1	Por una (1) publicación	Un (1) punto
	Por dos (2) publicaciones	Dos (2) puntos
	Por tres (3) publicaciones	Tres (3) puntos
	Por cuatro (4) publicaciones	Cuatro (4) puntos
	Por cinco (5) publicaciones	Cinco (5) puntos

En caso de que el proponente no acredite las condiciones de formación académica y de experiencia establecidas en el cuadro de exigencias para cada profesional, no tendrá puntaje.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, los documentos soportes que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para la contabilización de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone:

*“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de*

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **43** de **76**

*expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas”.*

**A. Experiencia del equipo de trabajo**

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo No. 6. Sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.

**22.4 CUARTO FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA (5 PUNTOS). Anexo No. 7**

Se asignarán CINCO (5) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, son de origen nacional.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta lo requerido en el presente numeral.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A. DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrezca los servicios con el personal nacional que prestará los servicios.
- B. DOS (2) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.
- C. UNO PUNTO CINCO (1.5) puntos, cuando el proponente ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para la presente Licitación, y el origen de este proponente extranjero no sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.
- D. UNO (1) puntos, cuando el proponente ofrezca los servicios nacionales y extranjeros para el presente proceso, y el origen de este proponente extranjero no sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.
- E. Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los servicios ofertados.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROYECTO DE PLIEGO

- F. DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrezca los bienes con el personal nacional que prestará los servicios.
- G. DOS (2) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca bienes con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.
- H. UNO PUNTO CINCO (1.5) puntos, cuando el proponente ofrezca servicios con bienes nacional y extranjero para la presente Licitación, y el origen de este proponente extranjero no sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.
- I. UNO (1) puntos, cuando el proponente ofrezca los bienes nacionales y extranjeros el presente proceso, y el origen de este proponente extranjero no sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.
- J. Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los bienes ofertados.

**22.5 QUINTO FACTOR: VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL (1 PUNTO)**

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **45** de **76**

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida (numeral 14.1.3.2 EXPERIENCIA SEGÚN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES) para la respectiva contratación.

### 23. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta empate entre dos o más oferentes se dará aplicación a los criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Si persiste el empate, se dará aplicación al artículo 3 de la Ley 2040 de 2020, donde se deberá preferir la propuesta presentada y la cual demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**NOTA:** Los factores de desempate desglosados a continuación deberán ser soportados en los anexos solicitados por la Entidad y los mismos ser presentados en conjunto con la oferta. Lo anterior, para efectos de que la Entidad los tenga en cuenta en la evaluación al momento de llegar a estas etapas del proceso. La no presentación de los mismos no generará el rechazo de la oferta, pero los mismos no serán objeto de subsanación. No obstante, en caso que un criterio de desempate sea acreditado con un documento que pueda ser objeto de subsanación, y sea aportado con posterioridad al cierre del proceso, el mismo no será tenido en cuenta para acreditar condiciones de desempate.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **46** de **76**

- a. Oferente con mayor puntaje por factor experiencia del proponente
- b. Oferente con mayor puntaje por factor experiencia del equipo profesional
- c. Oferente con mayor puntaje por factor formación académica y publicaciones técnicas y científicas.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente o para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 47 de 76

oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 1.** Para aplicar los criterios de desempate establecidos en los numerales respecto al tamaño de la empresa, la Entidad verificará el tamaño de la misma que se haya certificado en el aportado en la presentación de la oferta debidamente suscrito por el representante legal y contador.

**NOTA 2.** Para aplicarse el criterio de desempate establecido en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020, el proponente deberá aportar con su oferta, la acreditación de vinculación de adultos mayores **que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión**, de igual manera, deberá constatar que los mismos hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**NOTA 3.** Para aplicar el criterio establecido en el numeral 3 se seguirán las siguientes reglas:

- a. La participación de la Mipyme se verificará en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal aportado con la oferta.
- b. La experiencia general de la Mipyme se verificará con el RUP aportado con la oferta.
- c. Para acreditar que “ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura”, el proponente deberá aportar desde su oferta, el **Anexo 7** del pliego de condiciones debidamente

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **48** de **76**

diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal que acredita tal situación. En caso de no aportarlo con su propuesta no podrá obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

**NOTA 4.** Para aplicarse el criterio de desempate establecido en el numeral 4, el proponente deberá aportar con su oferta:

1. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
2. El **Anexo 7** del pliego de condiciones debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, en caso de propuestas individuales, o del Representante Legal del integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que manifieste que se compromete a mantener al personal en condición de discapacidad durante un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 5.** La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate y deberá ser aportada con la oferta.

**NOTA 6.** En caso de no aportar con la propuesta la constancia del Ministerio de Trabajo o el **Anexo 7** del pliego de condiciones, el proponente en condición de empate no podrá acceder a los criterios de desempate correspondientes ya que se entenderá que no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

**NOTA 7. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.** Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Son causales de rechazo las siguientes:

Causal de rechazo	Justificación
1. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades O en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.  - Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **49** de **76**

Causal de rechazo	Justificación
<ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.</li><li>-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</li><li>- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.</li><li>-Cuando en este proceso, un mismo interesado haya presentado simultáneamente varias ofertas a título personal, ya sea como persona natural o persona jurídica y como miembro de consorcio o unión temporal o socio de persona jurídica.</li></ul>	
<p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.</li><li>- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.</li><li>-No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.</li><li>-Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</li><li>- Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no este configurada una participación del 100% entre sus integrantes.</li><li>- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.</li><li>- La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección</li></ul>	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)
<p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Cuando no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</li></ul>	Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prelación de lo sustancial sobre

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **50** de **76**

Causal de rechazo	Justificación
<ul style="list-style-type: none"><li>-Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. Señalados en el presente Proyecto Pliego de Condiciones.</li> <li>-Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por el Municipio de Palmira-Secretaría de infraestructura.</li> <li>-Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.</li> <li>- La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.</li> <li>- Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.</li> <li>- Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad, en todo caso hasta antes de la adjudicación.</li> <li>- Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.</li> <li>- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.</li> <li>- Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</li> <li>- Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.</li></ul>	<p>lo formal (ley 1150 de 2007)</p>





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 51 de 76

Causal de rechazo	Justificación
<p>4.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Cuando no se presente la propuesta económica.</li><li>-Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.</li><li>-Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.</li><li>-Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por el municipio de Palmira-Secretaría de infraestructura, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.</li><li>- Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total.</li><li>- Cuando la propuesta esté condicionada para la selección.</li><li>- Cuando en la propuesta económica se supere el valor del presupuesto oficial estimado.</li><li>- Cuando no se exprese el valor del AU en el cuadro de cantidades de precios (propuesta económica), en porcentaje (%) y de manera separada en: administración (A) y utilidad (U).</li><li>- Cuando el proponente no presente oferta económica o la misma omita condiciones o especificaciones técnicas o valor.</li><li>- Se rechazarán las propuestas alternativas y/o condicionadas o parciales.</li><li>- Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del Proyecto Pliego de Condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.</li><li>- Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.</li></ul>	<p>Impide la selección objetiva.</p> <p>Afecta precios de mercado.</p>

29. En todos los demás casos establecidos como causales de rechazo en el pliego de condiciones y en la Ley.

**25. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

a. Cuando no se presenten ofertas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **52** de **76**

- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

**26. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**27. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**27.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberán proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente, desde el perfil del representante legal.

**27.2. FORMA DE PAGO**

EL MUNICIPIO PALMIRA pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados y efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación del informe correspondiente a la ejecución de cada una de las fases de trabajo, por parte del interventor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Se pagará el 90% del valor del contrato durante la ejecución y el 10% restante al momento de la firma del acta de recibo final y acta de liquidación y a satisfacción de la siguiente forma:

FASE	PORCENTAJE DE PAGO
Fase I Actividades preliminares	15%
Fase II Estudio de alternativas	15%
Fase III Diseños definitivos	20%
Fase IV Gestión de trámites y permisos	25%
Fase V Gestión para la aprobación del proyecto	15%

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **53** de **76**

Acta de Recibo final y a satisfacción	5%
Acta de Liquidación	5%

Las actas de costos deben ser presentadas por el representante de la Consultoría y avaladas por el Interventor del contrato. En todo caso tales pagos de Consultoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por EL MUNICIPIO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la entidad pública.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas y estas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule EL MUNICIPIO.

EL MUNICIPIO verificará a través del Interventor de Contrato de Consultoría que los costos de personal correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

El valor del contrato se pagará teniendo en cuenta que el precio se pacta sin fórmula de reajuste para todos los componentes del proyecto. La Entidad pagará el contrato celebrado mediante pagos parciales conforme con los avances del contrato objeto de esta consultoría.

Los pagos se realizarán con cargo a los recursos relacionados en el aparte de imputación presupuestal. Para el pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Acta de recibo parcial y final según corresponda una vez sea revisada, aceptada, recibida y firmada a satisfacción por el supervisor. Dichas actas deberán estar acorde a los avances de las obras objeto de esta consultoría.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

El contratista deberá radicar en la ventanilla única de recepción de correspondencia de la Entidad las facturas, con todos los soportes respectivos aquí exigidos, dentro de los primeros CINCO (5) días calendario del mes siguiente al cierre del periodo de pago.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Todo pago a que se obliga Municipio, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

El pago de cada una de las facturas presentadas por el consultor se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del supervisor.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 54 de 76

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja (PAC)

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

- Retención en la fuente 11% del valor del Contrato
- Retención fuente por ICA 1% del valor del Contrato
- Pro-Cultura 1.0% para Contratos mayores de 50 SMMLV
- Pro Univalle 2.0% del valor del Contrato
- Pro-Hospitales 1.0% del valor del Contrato
- Imder: 1.0% del valor del contrato
- Pro-Adulto mayor 2%
- Garantías y seguros
- Todos los demás que establezca la Ley

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

### 27.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 55 de 76

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, la entidad aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la entidad podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

#### 27.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas si los llegase a haber, y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

#### 27.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- a. El pliego de condiciones electrónico, complemento al pliego, adendas y anexos.
- b. El análisis del sector y los estudios previos.
- c. Informe de evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- d. Resolución de adjudicación.
- e. Propuesta del contratista revisada y aprobada por la entidad.
- f. El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías.

#### 27.6. Especificaciones técnicas del bien o servicio - FICHA TÉCNICA.

Los bienes por adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.

#### 27.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de ley, el proponente que resulte adjudicatario del proceso se obliga para con el MUNICIPIO DE PALMIRA a cumplir las siguientes obligaciones:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047  
Versión.01  
07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 56 de 76

#### 1. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

##### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

Obligaciones específicas del Consultor.

En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONSULTOR, se obliga para con el Municipio de Palmira a realizar las siguientes actividades:

##### OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que sea presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en todo caso deberán estar comprometidos en la dedicación requerida para la ejecución de la consultoría. Además de lo anterior deberá contar con una oficina central dentro de la ciudad de Palmira que, entre otros aspectos le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- Garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la consultoría a ejecutar.
- Mantener al profesional idóneo y aceptado en la propuesta, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la consultoría.
- Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y/o extranjero a los profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato de consultoría.
- Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución del contrato. El Contratista no tiene vinculación laboral con el Municipio de Palmira y, en consecuencia, las relaciones trabajador- empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Municipio de Palmira y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
- Vincular al personal profesional, técnico y de operarios quienes laborarán en la ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social.
- Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. Las obligaciones

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 57 de 76

relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la supervisión y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

#### **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona. Si el contratista faltare a esta disposición, el Municipio de Palmira podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al contratista.
- El CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por el Municipio de Palmira o la INTERVENTORÍA.
- El CONTRATISTA deberá exigir de sus empleados y operarios el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas, tapabocas, guantes y otros elementos de protección personal que se requieran.
- El CONTRATISTA asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.
- El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

#### **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

- Proporcionar al interventor del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten, en temas relacionados con avance de cada una de las actividades programadas y relación del personal empleado en la ejecución de la consultoría
- Elaborar los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA ENTIDAD CONTRATANTE con la aprobación de la autoridad competente, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD y en medio impreso.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega parcial, de entrega final de productos de la consultoría y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el Interventor o por la ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS.**

- Utilizar los diseños, planos, estudios y especificaciones técnicas definidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **58** de **76**

algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

- Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán los varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente pliego de condiciones.
- Si el CONTRATISTA desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del INTERVENTOR un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación al Municipio de Palmira. Si la INTERVENTORÍA y/o el Municipio de Palmira no la aprueba, el CONTRATISTA deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento.
- Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del interventor y/o el Municipio de Palmira, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA y no tendrá costo por parte del Municipio.

**OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

- El CONTRATISTA deberá actualizar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos, el cual deberá ser entregado al interventor para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La actualización de este cronograma en todo caso deberá respetar el plazo planteado en la propuesta. Los plazos establecidos en el cronograma son contractuales y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el presente documento. Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del INTERVENTOR y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.**

- Ejecutar todos los trabajos según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas. El cronograma de trabajo se debe adjuntar por parte del proponente al momento de presentar su propuesta y debe ser actualizado al momento de la suscripción del acta de inicio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **59** de **76**

- En caso que el CONSULTOR y el interventor, consideren necesario para ejecutar el contrato, realizar algunas modificaciones a las actividades contratadas, la ejecución de actividades no previstas en este contrato, o la modificación de las cantidades de uno o más Ítems, deberá ser aprobada y autorizada por el Ordenador del Gasto, previo aval del Interventor, lo cual constará por escrito en actas firmadas.

**1. FASES A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR**

**FASE I: ACTIVIDADES PRELIMINARES**

Ejecutar, para este Proyecto como mínimo las siguientes actividades:

**CONTEXTUALIZACIÓN**

Realizar reunión con Administración Municipal para revisión y/o concertación del alcance de proyecto, de esta reunión deberá quedar acta suscrita por los asistentes, registro fotográfico y lista de asistencia.

Realizar reunión informativa del inicio de los estudios y diseños con la comunidad beneficiada, de esta reunión deberá quedar acta suscrita por los asistentes, registro fotográfico y lista de asistencia.

Socializar con la comunidad los componentes básicos del PAP-PDA, en la obra que se ejecutara en el municipio, teniendo en cuenta aspectos generales, técnicos, institucionales y sociales, así como el proyecto a ejecutar por parte del contratista, las estrategias de acompañamiento, las actividades de sensibilización que antes, durante y después de la obra se van a desarrollar y el impacto social que va a tener la zona de influencia por la infraestructura, dando respuesta oportuna a las inquietudes de la comunidad.

**RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE**

Localización del área del proyecto, teniendo en cuenta vías de acceso y transporte de insumos para el desarrollo del estudio. Identificación y localizaciones de las viviendas, trazado de las vías existentes y sistemas presentes en el área del proyecto. Caracterización de la población en términos sociales, económicos, organización e industrias presentes en el sector.

Revisión de Memorias, planos, esquemas, archivos de la información técnica en la empresa de servicios públicos domiciliarios, así como, en la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda. Revisión de Estudios de pre factibilidad anteriores, Planes Maestros (si aplica).

**ESTUDIOS DE LA FUENTE RECEPTORA**

Caracterización de las posibles fuentes receptoras y de aguas residuales del corregimiento por medio de muestreo de vertimientos. Caracterización de las posibles alternativas para la evacuación de las aguas pluviales. Presentación de resultados del análisis físico-químico y bacteriológico del agua residual, selección de la fuente receptora con soportes técnicos. El estudio debe responder al objetivo de conocer el grado de contaminación o grado de depuración de las aguas residuales a ser recibidas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROYECTO DE PLIEGO

### DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

Evaluación hidráulica de las estructuras y sistemas existentes en el sector, las afectaciones de tipo ambiental que se estén ocasionado en el Corregimiento La Dolores, reseña fotográfica e identificación de las patologías en el sistema actual, verificar el cumplimiento de las normativas vigentes de este sistema, cálculo de la carga contaminante en cada estructura y del caudal de todo el sistema sanitario y pluvial del sector, estudio hidráulico de las estructuras de transporte y evacuación de las aguas pluviales y residuales. Informe de recomendaciones y presentación de los resultados del estudio, así como, la entrega de los diseños requeridos para la optimización o mejora de las estructuras hidráulicas que se requieran.

Se efectuará una revisión y análisis de la información recopilada, con el propósito de adquirir un conocimiento detallado de la caracterización de los sistemas sépticos individuales, de la población, la topografía, los recursos disponibles, las características hidrológicas y climáticas, las tendencias de crecimiento poblacional y de la demanda de servicios y recursos, las propuestas para la expansión, optimización o restitución de los sistemas y las políticas institucionales vigentes relacionadas con los servicios de agua, con el fin de determinar la eficiencia del acueducto, su durabilidad, conforme al crecimiento poblacional, las características socioeconómicas de la zona objeto del proyecto y la influencia interna de la población flotante.

### TOPOGRAFÍA (PLANTA – PERFIL DEL SISTEMA)

Levantamiento topográfico de toda la zona de influencia del proyecto con los elementos necesarios para la realización de los diseños, planos en planta y perfil, carteras de campo, puntos de referencia, georreferenciación, etc.

Los estudios topográficos deben cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la resolución 0330 de 2017, los cuales deben ser concertados con la Interventoría, la Supervisión y sujeto a las observaciones realizadas por el comité técnico de seguimiento al proyecto.

Informe de las actividades realizadas con registro fotográfico, planos esquemas, actas de reuniones y demás soportes.

### TOPOGRAFÍA (ESTRUCTURAS EXISTENTES Y NUEVO LUGAR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

Levantamiento topográfico del área definida para las estructuras nuevas y existentes en el corregimiento La Dolores hasta una distancia de 50 metros desde el eje en los cuatro sentidos, incluyendo como mínimo curvas de nivel cada 0.25 cm.

### DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA BASE (DIAGNÓSTICO)



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **61** de **76**

En la Línea de Base se describirá la situación actual existente en la comunidad, con el fin de obtener indicadores que sirvan para evaluar los logros que se alcanzarán con la implementación del estudio, y para medir los impactos socio-económicos de las intervenciones luego de un tiempo de transcurridas las actividades del proyecto. Esta línea base deberá incluir encuestas de diagnóstico comunitario, socio-económicas, recopilación de información de sistemas de agua potable, saneamiento y residuos sólidos de la población. Se hará el levantamiento de información del estado físico de las viviendas antes de realizarse las obras que se verán afectadas por la construcción de las redes pluviales y de aguas lluvias, esto con el fin de evitar posteriores demandas de los usuarios por los posibles efectos debido a las excavaciones, derrumbes del sitio y ejecución de los trabajos.

**FASE II: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS**

El CONTRATISTA deberá: Elaborar estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario, la estación de bombeo de aguas lluvias y STAR, de tal forma que se seleccione la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa. Una vez se tenga seleccionada la alternativa, se debe iniciar la identificación de trámites y permisos ambientales, ocupación de zona de carretera y/o cruces de vías y de predios.

Ejecutar, para esta fase, como mínimo las siguientes actividades:

**EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE AGUA RESIDUALES:**

Como paso previo a desarrollar el planteamiento y comparación de alternativas, se deberá presentar una cuidadosa selección de las bases de diseño, pues de ellas depende el dimensionamiento del proyecto.

Se plantearán y se pre-diseñarán las alternativas para todos los componentes del sistema: Redes de alcantarillado pluvial y sanitario (convencional, terciario, de acuerdo al nivel de servicio de la población, tratamiento, emisario, descarga, estación de bombeo, entre otras).

Una vez realizado el pre diseño técnico y tarifario de al menos 3 alternativas planteadas, se realizará la selección de la alternativa más favorable y viable en términos de la fuente, disponibilidad del terreno, costos de operación y mantenimientos de las alternativas. Posteriormente, la someterá a consideración de la interventoría y la supervisión del proyecto para su análisis, emisión de observaciones y aprobación, se entregará informe por escrito de esta Fase II.

El Consultor previo al diseño final:

- Debe contar con la rasante vial y las líneas de fábrica de las viviendas o terrenos, de no ser así, debe definirse este aspecto en coordinación con el Municipio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 62 de 76

- El consultor diseñara las redes, en base a la nueva rasante adoptada o de acuerdo a las características que cumplan dentro de la técnica de ingeniería como son: curvas verticales, tipo de tráfico, pendientes, cortes y rellenos, etc.
- Notificara al interventor con plano ilustrativo, el requerimiento del terreno para el tratamiento (área), además de las propiedades afectadas por el sistema; el mismo que inmediatamente la entidad contratante, a través del consultor y beneficiarios, establecerán los tramites que estarán a cargo de los administradores del servicio.
- Formulación de Alternativas.
- Diseño preliminar de las alternativas
- Estructuración de la Matriz de Valoración Ponderada.
- Cuantificación de Costos de las alternativas.
- Evaluación de las alternativas (económica, técnica, administrativa operativa etc.).
- Informe de Formulación y Evaluación de las Alternativas.

#### GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS (PARTE I):

Informe de identificación y requisitos para adelantar los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.

Informe de identificación y requisitos para adelantar Permiso para Uso de Zona de Carreteras o Permisos de cruce sobre la vía.

Informe de identificación y requisitos para trámite de predios necesarios para la ejecución de estructuras puntuales y servidumbres necesarias para la ejecución de obras lineales. Incluir plano general y formato suministrado por la Alcaldía

Socializar los resultados obtenidos y analizados en esta fase a la Alcaldía, Administración municipal, Operador del servicio y/o Comunidad beneficiada. Se debe llenar lista de asistencia y registro fotográfico. Ver todas las recomendaciones en Comunicaciones y socializaciones de los estudios y diseños de este documento.

#### FASE III: DISEÑOS DEFINITIVOS

##### GESTIÓN SOCIAL

EL CONTRATISTA, debe informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas. En los casos en que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 63 de 76

tradicionales, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulen la materia. A continuación, se mencionan las actividades mínimas a realizar:

EL CONTRATISTA deberá realizar socializaciones de los estudios y diseños a la Administración Municipal, al Operador del sistema a intervenir y/o a la Comunidad beneficiada como mínimo al finalizar las siguientes actividades:

- Diagnóstico y Análisis de Alternativas.
- Diseños definitivos de la alternativa seleccionada.

EL CONTRATISTA deberá realizar la socialización a los encargados de la administración, operación y mantenimiento del alcantarillado sanitario y comunidad en: Administración, uso y mantenimiento del alcantarillado, y disposición final de residuos sólidos.

También de ser necesario sitios de implantación para estructuras de gran tamaño, el consultor identificará e indicará los mismos a la comunidad, para que se comprometan a la adquisición, compra o donación del predio necesario, para lo cual se deberá sentar esta documentación en un acta de compromiso.

El interventor exigirá al técnico social (apoyo) la utilización del libro de campo para el control de los trabajos realizados, donde se anotará cualquier novedad relevante del proyecto.

Estos productos deberán estar debidamente socializados en la comunidad, previa aceptación de la interventoría. Los productos que generen de su intervención, deben estar firmados por el técnico social y el consultor, como validación para el pago respectivo, e irán acompañado con el correspondiente informe.

EL CONTRATISTA deberá presentar al final de las socializaciones antes mencionadas un acta de resumen de los temas tratados, con registro fotográfico, lista de asistencia, y tener en cuenta para su ejecución las siguientes recomendaciones:

- Es primordial que los aspectos logísticos para la socialización sean tenidos en cuenta con suficiente tiempo de antelación, entre los que se encuentran el lugar en donde se va a llevar a cabo la actividad, la silletería, proyector o video beam, telón o pantalla, mesas, un buen refrigerio y lo que se considere necesario según el lugar en donde se vaya a llevar a cabo la actividad.
- Para la socialización se hace fundamental colocar pendones que muestren la presencia institucional de Alcaldía de Palmira. Éstos se pedirán a la empresa o se mandarán a hacer por parte del contratista con tiempo prudencial. Se deberán colocar en un lugar visible en donde se vaya a llevar a cabo la socialización.
- Para la socialización se hace necesaria la elaboración de una presentación audiovisual, que contenga como mínimo la siguiente información:



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 64 de 76

- Información general: debe incluir datos generales del municipio, corregimiento, vereda o sector, como información de la ubicación geográfica, área y límites poblacionales, número de pobladores actuales, cantidad de viviendas existentes, número de familias que viven actualmente, tipo de viviendas o construcciones.
- Registrar una corta reseña histórica del lugar.
- Actividad económica de la población, de qué viven, esta información nos da el contexto de con qué población a nivel económico se cuenta.
- Ubicación o localización del proyecto, en qué lugar se va a construir o a desarrollar el mismo, en qué lugar estará ubicada.
- Se debe contemplar información sobre medios de transporte y vías de acceso, lo que permite ubicar en qué nivel de desarrollo se encuentra la población. Se observará en qué contexto relacionado con el tema se ubicará la obra a desarrollar.
- Indagar sobre el recurso hídrico disponible.
- Servicios sociales fundamentales con que cuenta la población como salud, educación y formas de recreación.
- Resaltar la o las organizaciones comunitarias existentes, como junta comunal, de acueducto u organizaciones no gubernamentales que hacen presencia e inciden en la población.
- Detectar la problemática ambiental que se viva en la zona.
- Objetivo y alcance del Proyecto
- Población beneficiada actual y futura.
- Valor del Proyecto.
- Explicación de las obras proyectadas, utilizando un lenguaje claro y sencillo.
- Algunas recomendaciones que se consideren deben ser tenidas en cuenta por la comunidad.
  - Registro fotográfico.
  - Listado de asistencia.
  - Acta de la actividad de socialización que se llevó a cabo soportada por el documento elaborado para la socialización y que se le entregará a la comunidad al final. Si la comunidad llama la atención sobre algún aspecto que se encuentra registrado de manera equivocada, el contratista corroborará la información que entregue la comunidad y corregirá, acordando con la comunidad la entrega del documento a ésta, con la corrección pertinente.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 65 de 76

De ser necesario El CONTRATISTA deberá socializar el proyecto ante la Entidad encargada de su revisión, aprobación y viabilización, además de realizar los ajustes, aclaraciones, rediseño del proyecto y/o visitas técnicas a los sitios donde se proyectan las obras con el fin de viabilizar cada proyecto.

Entregar en caso de requerirse un manual de operación y mantenimiento y recomendaciones constructivas, además de estar disponible para aclaraciones sobre los estudios y diseños durante el proceso de licitación y ejecución de las obras.

#### TOPOGRAFÍA (PLANTA – PERFIL DEL SISTEMA)

Para el diseño de las nuevas unidades de la alternativa óptima, se realizará el levantamiento topográfico con equipo de alta precisión, a detalle de 0.25 cm, se tomarán los puntos que sean representativos para configurar las curvas de nivel, de tal manera que permita visualizar el perfil del terreno, para la construcción de las estructuras: descargas, tratamientos, estructuras especiales, etc.

Para las redes de alcantarillado, se realiza el levantamiento topográfico y nivelación geométrica cada 20 m del polígono de diseño, para la implantación de las redes, en el cual se incluyan puntos de detalle. Como producto de esta actividad se obtendrá la planimetría y perfil topográfico, de los ejes de las vías y descargas.

La topografía, se realizará a nivel de la línea de fábrica para determinar en ancho de la vía y distancias para la acometida, con las cotas correspondientes a la calzada y la acera en caso de existir.

Es de suma importancia realizar el levantamiento topográfico del cuerpo receptor aguas arriba y aguas abajo, con el fin de conocer sus características, de existir esta alternativa.

**Nota:** Los valores de coordenadas y cotas de los BM, hitos de control y estaciones principales; deben estar plenamente identificados en el plano (en un cuadro), para facilitar su ubicación de replanteo durante la etapa de construcción; además todas las actividades relacionadas a topografía serán pagadas en función de las actividades y cantidades reales ejecutadas.

#### ESTUDIO DE SUELOS

Estudio de suelos de las áreas definidas para las estructuras de sistema que permitan preparar las excavaciones para la red de alcantarillado, sistemas de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales.

El informe técnico de suelos, deberá contener una descripción completa de las investigaciones realizadas para determinar entre otros la capacidad de carga admisible del suelo, tipo de suelo, permeabilidad, la características físico-mecánicas e hidrogeológicas del subsuelo, características de la unidad geológica, nivel freático y potencial corrosivo del suelo, empujes sobre tuberías y estructuras, estudios de compresión lateral, análisis de estabilidad y diseño geotécnicos de excavaciones, rellenos, vías, taludes y cimentaciones y las recomendaciones del sistema constructivo y alternativas del tipo de cimentación, con los anexos

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 66 de 76

correspondientes. Todos y cada uno de los sondeos deberán estar localizados con georreferenciación con la metodología IGAC.

#### DISEÑO HIDRÁULICO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PLUVIAL Y RESIDUAL

Se realizarán los diseños definitivos de la alternativa óptima; cálculo de la proyección de población para la definición de parámetros de diseño que incluyen el nivel de complejidad, el periodo de diseño, caudales de diseño, entre otros. El diseño geométrico e hidráulico se debe realizar teniendo en cuenta las condiciones de la fuente y a las consideraciones establecidas por el RAS 2000 y la Resolución 0330 de 2017.

#### DISEÑO HIDRÁULICO DE LAS REDES DEL SISTEMA

Diseño hidráulico de las redes del sistema de aguas residuales para el corregimiento La Dolores, se debe incluir un inventario de redes existentes, estructuras hidráulicas y todos los componentes del sistema que pueden optimizarse.

#### DISEÑO ESTRUCTURAL DE COMPONENTES DEL SISTEMA

Diseño estructural de los componentes del sistema de acuerdo a los parámetros de diseño y condiciones del sitio, se deberán utilizar los espectros de diseño recomendados por la microzonificación sísmica o en su defecto lo establecido por el título A del reglamento colombiano de construcción Sismo Resistente NSR-10. Las estructuras de operación proyectadas en concreto deben diseñarse conforme a lo estipulado en el Título C de la NSR-10, es especial aquellas estructuras consideradas como tanques deben seguir los lineamientos de capítulo C.23 de las NSR-10. En los diseños estructurales y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas se debe apoyar en el documento ACI318S-19 el cual será el apoyo técnico para complementar las NSR-10.

#### PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Determinar las posibles afectaciones que puede generar el proyecto en el suelo, agua, aire, flora y fauna, así como la formulación de un plan que permita la mitigación, restitución y reparación del impacto negativo del proyecto al medio. Identificar un lugar para la disposición final de los escombros durante el periodo de construcción y operación del sistema.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 67 de 76

#### PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO

Se debe determinar las afectaciones arqueológicas del proyecto y desarrollar un plan de arqueología preventivo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 138 de 2019 y a las disposiciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

#### GESTIÓN DEL RIESGO

Estudio detallado de la gestión del riesgo, que incluya la disponibilidad de lotes, la complejidad en términos de suelos, estructuras existentes, etc. Todos los posibles factores que puedan preverse en términos técnicos para evitar problemas futuros en la ejecución del proyecto.

#### EVALUACIÓN FINANCIERA (PRESUPUESTO DE OBRA)

La evaluación financiera, considerará costos de reposición de equipos electromecánicos y recuperación de costos de operación y mantenimiento del proyecto a través de tarifas con el objeto de sostener y sustentar el sistema. El consultor deberá organizar los datos necesarios de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

- Situación con proyecto (área y población servida, conexiones nuevas, etc.)
- Costos anuales de operación y mantenimiento con o sin proyecto, actuales y proyectados para cada año dentro del periodo de vida útil del proyecto.
- Proyección anual de ingresos y egresos del proyecto (estimación corriente beneficio y costo durante la vida útil).
- Estructura tarifaria (precios) (Mecanismo para el cobro de las tarifas, ordenanza municipal, impacto sobre la comunidad).

Se calcularán cantidades de obra, precios de materiales, mano de obra, maquinaria, análisis de precios unitarios, transporte de material, adquisición de predios. Se entregará un capítulo de especificaciones técnicas constructivas, manual de operación y mantenimiento, cronogramas de ejecución y planos; las especificaciones técnicas deberán entregarse en los planos finales, las cuales serán el apoyo técnico para el cumplimiento de las normas exigidas en la Resolución 330 de 2017, NSR-10 y ACI318S-19, los rubros deben enlazarse con un código.

#### DISEÑO DEFINITIVO

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **68** de **76**

Al finalizar la fase se deberá contar como mínimo con las siguientes actividades:

- Topografía de las Zonas de Interés Para el Diseño, según requerimientos técnicos establecidos en la Resolución 1063 de 2016, concertado con la Interventoría y/o Supervisión
- Sistema de información geográfico (SIG) lo cual debe contener:
  - Modelo conceptual del sistema.
  - Modelo entidad / Relación.
  - Modelo de datos
  - Modelo Cartográfico
  - Modelo físico del Sistema
  - Modelo lógico del Sistema
  - Datos en formato shape
  - Informe metodológico del desarrollo del sistema
  - Manual de usuario del Sistema
  - Copia de todos los archivos del SIG
  - Geodatabase
- Diseños Detallados Hidráulicos de los Componentes
- Estudios de Suelos, Geológicos y Geotécnicos.
- Diseños Detallados Estructurales de los Componentes
- Diseños Detallados Eléctricos de los Componentes.
- Plan de manejo ambiental de las Obras Proyectadas en el Sistema.
- Plan de manejo arqueológico de las Obras Proyectadas en el Sistema.
- Informe de Diseños Definitivos
- Presupuestos - APU – Especificaciones:
- Cuantificación de Cantidades de las Obras Proyectadas.
- Cálculo y Definición de los APU de los Ítems del Proyecto.
- Cálculo del Presupuesto Total de las Obras del Proyecto y POI.



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 69 de 76

- Cotizaciones de los materiales, mano de obra especializada, equipos no incluidos en la Resolución de precios de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Cuantificación de recursos.
- Plan financiero.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto por cada ítem del presupuesto.
- Cronograma de obra.
- Flujo de fondos de inversión.
- Socializar los diseños definitivos ejecutados en esta fase a la Administración municipal, Operador del servicio y/o Comunidad beneficiada.
- Llenar lista de asistencia y registro fotográfico.

#### FASE IV: GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS (PARTE II)

En esta fase se culmina la gestión de trámites y permisos entregando los respectivos documentos e informes, por lo que EL CONTRATISTA deberá entregar.

Informe de Gestión con los documentos que evidencie la aprobación de los permisos ambientales según corresponda permiso de concesión de agua, permiso de exploración pozo profundo, permiso de vertimiento, permiso de ocupación de cauce, en caso de encontrarse en trámite anexar carta de radicación ante la autoridad ambiental competente.

Informe de Gestión con los documentos debidamente diligenciados y firmado que acredite la propiedad, o posesión y/o permiso de servidumbre necesarios para la ejecución del proyecto.

Informe de Gestión con los documentos que evidencien la aprobación de permisos de intervenciones en vías, en caso de encontrarse en trámite anexar carta de radicación ante la Entidad competente.

#### FASE V: GESTIÓN PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO

En esta fase se elaboran y gestionan documentos ante las administración municipal y se presentan los proyectos a la Entidad encargada de su revisión, aprobación y viabilización, o concepto técnico favorable, los cuales deben contener como mínimo la información establecida en los requerimientos técnicos de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás documentos solicitados, acorde con la fuente de financiación de cada proyecto, por lo que EL CONTRATISTA deberá:

- Elaborar Ficha Resumen del Proyecto.
- Estructurar de la Metodología General Ajustada (MGA) / Elaboración Ficha EBI.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 70 de 76

- Obtener certificación del ente territorial en la cual se asegura el cumplimiento a lo previsto en la Ley 142 de 1994 (haber adelantado, se encuentre adelantando, o vaya iniciar un proceso de mejoramiento en la Gestión Empresarial o que haga parte de un plan de mejoramiento).
- Obtener certificación que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Obtener certificación que el proyecto está incluido en el Banco de proyectos de inversión del municipio.
- Obtener certificación del municipio en la cual acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de subsidios en favor del prestador de acueducto, alcantarillado o aseo, que tenga relación con el proyecto.
- Para proyectos en los que el municipio aporta recursos, certificar la disponibilidad de los mismos y adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Elaborar Carta de presentación del proyecto.
- Radicar el Proyecto ante la Entidad correspondiente.
- Sustentación Técnica del Proyecto ante la Entidad correspondiente.
- Correcciones y ajustes del Proyecto según la revisión de la Entidad correspondiente.
- Entregar original y copia (impresa) y en CD del proyecto completo a la alcaldía de Palmira con su respectiva carta de viabilidad carta de presentación del proyecto con el sello de radicado en la Entidad correspondiente.
- Sustentar y socialización del proyecto a la Administración municipal, Operador del servicio y Comunidad beneficiada. Se debe llenar lista de asistencia y registro fotográfico.

Durante la ejecución de los estudios y diseños EL CONTRATISTA deberá aportar a la Entidad Contratante los documentos e insumos necesarios para gestionar y adelantar los siguientes trámites y/o permisos a requerirse, a saber:

#### APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC

El proyecto debe ser presentado y aprobado por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca o CVC. Para ello se deberá identificar los requerimientos por parte de la entidad, se hará la correspondiente presentación de avance de los estudios de consultoría del diseño del alcantarillado pluvial y sanitario, así como las posibles alternativas para el STAR, estas reuniones de avance tendrán el acompañamiento de la Interventoría y de la Supervisión del Contrato, en caso de requerir modificaciones se deberán ejecutar con previa autorización de la interventoría. Al finalizar se deberá incluir el certificado de

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 71 de 76

aprobación por parte de la entidad ambiental CVC. Dichos permisos deberán adelantarse según la normativa, formatos, requisitos y procedimientos establecidos por CVC (si aplica para este tipo de proyecto). Los principales permisos ambientales son:

- Concesión de aguas superficiales.
- Concesión de aguas subterráneas.
- Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.
- Autorización para ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas.
- Permiso de vertimientos.
- Aprovechamiento forestal único o persistente.
- Otorgamiento de licencia ambiental.
- Autorización para apertura de vías, carretables y explanación.
- Cesión de derechos ambientales.

### PERMISO DE INTERVENCIONES EN VIAS

En caso de necesitarse un permiso para Uso de Zona de Carreteras o Permisos de cruce sobre la vía férrea, para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, etc. EL CONTRATISTA deberá aportar a la Entidad Contratante los documentos e insumos necesarios para gestionar y adelantar el permiso según los procedimientos, formatos y normativas de la Entidad a cargo de la administración de la infraestructura vial a intervenir. Las Entidades encargadas de dar el permiso según jurisdicción son: a) Instituto Nacional de Vías (INVIAS), encargada de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte. b) Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- encargada de la infraestructura concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, en este caso también se deberá contar con la aprobación de la empresa que tiene adjudicada la concesión. c) Secretaria de Infraestructura del Valle del Cauca. d) Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

Los documentos mínimos de referencia para adelantar el trámite del permiso son:

- Diligenciar el formato de solicitud según la Entidad que otorga el permiso.
- Localización del proyecto: Indicar puntos inicial y final para la ejecución de los trabajos paralelos a la vía, señalando si es margen derecho o izquierdo y/o cruces a las vías, de acuerdo con el sistema de referenciación de la Entidad que otorga el permiso.
- Registro fotográfico.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-047

Versión.01

07/12/2018

### PROYECTO DE PLIEGO

Página 72 de 76

- Tiempo de duración de los trabajos y Cronograma de ejecución.
- Descripción técnica de los trabajos a realizar: Método a utilizar, Memorias de Cálculo, Longitud a intervenir en zona de carretera, dimensiones de las excavaciones (ancho, largo y profundidad), material y diámetro de la tubería o postes a utilizar y en general todo aquel material que vaya a ser empleado en el proyecto que afecte la infraestructura.
- Copia de la autorización expedida por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, con relación al Plan de Manejo Ambiental; en caso de no requerirse, debe adjuntar una certificación expedida por dicha Entidad, con este concepto expreso.
- Plan de Manejo de Tránsito y señalización para utilizar durante la etapa de construcción y operación del proyecto objeto del permiso, de acuerdo a lo exigido en el Manual de Señalización Vial del 2004, expedido por el Ministerio de Transporte.
- Presupuesto de las obras objeto del permiso.
- Presupuesto de las obras de reposición de la vía por daños que se puedan presentar en la infraestructura por causa de los trabajos a ejecutar.
- Planos de localización del proyecto en planta y perfil.

### PRESENTACIÓN Y GESTIÓN ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Los estudios y diseños se presentarán al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio los cuales deberán ser aprobados de acuerdo a la Resolución N° 0661 de 2019, por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, con lista de chequeo; y se deberá realizar gestión y acompañamiento en la presentación de los proyectos ante las instancias de orden nacional hasta su aprobación para su posterior construcción.

**INFORME DEFINITIVO:** Contiene la recopilación de todos los estudios requeridos para el diseño definitivo y el presupuesto del alcantarillado pluvial y residual, la estación de bombeo y el sistema de tratamiento de aguas residuales, los cuales deben estar firmados y avalados por los profesionales que participaron en cada uno de los procesos, además se debe contar con matrícula profesional y una carta de responsabilidad por los productos entregados. Se deberá aportar certificados que los acredite como especialistas y las vigencias de las matrículas.

**EL DISEÑO DE TODO EL PROYECTO DEBERÁ CONTAR CON PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLETAS, ACTIVIDADES Y COSTOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN INICIAL, LA PUESTA EN MARCHA, MANUALES Y DOCUMENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. EL DISEÑO DEBE ESTAR EN NIVEL DE DETALLE PARA SU CONSTRUCCIÓN.**

**TODOS LOS PLANOS ENTREGADOS DEBEN SER FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS, ESTOS DEBEN INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 73 de 76

**EXIGIDAS, LOS ENSAYOS Y PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD EN CADA UNO DE LOS SISTEMAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, ADEMÁS DE ESTO, ESTARÁN APROBADOS POR LA ENTIDADES COMPETENTES Y LOS GASTOS QUE GENERAN DICHAS GESTIONES DEBERAN ESTAR INCLUIDAS EN EL VALOR DE LA PROPUESTA.**

Los planos a entregar deben tener: índice, planimetría general, topográficos, planimetrías y perfiles con datos, planos de detalle (firmados: Consultor, fiscalizador, Autoridad). En los planos, se realizarán los dibujos en formato A1, aplicando las escalas en (planimetría y perfiles) de acuerdo a las Normas de la Subsecretaria de los Servicios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, de manera que deben ser legibles.

Se deben entregar respaldos magnéticos de todos los estudios (3 CD) y la memoria completa de diseño (3 ejemplares).

**NOTA:** Se presentará por separado la memoria Técnica y la memoria Social.

Los respaldos magnéticos se presentarán con los siguientes formatos de archivos:

- Planos: formato CAD (.dwg)
- Memoria Técnica, especificaciones técnicas: archivos de texto (.doc)
- Memoria de diseño: archivos de texto y hojas electrónicas (.doc , .xls)
- Programación de obra (Presupuesto, cronogramas, fórmula polinómica):
- Todos los archivos que se presenten deberán ser editables.

## **27.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

Constituyen las obligaciones generales para el contratista: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 74 de 76

seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario no responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el contratante, el Ministerio de Salud, o cualquier entidad del orden nacional o municipal que determine la aplicación de protocolos de bioseguridad, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. O) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso. P) Presentar para la suscripción del contrato, el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. Q) Dar cumplimiento al plan de trabajo, presupuesto y cronograma de actividades avalados por la interventoría del contrato, con el equipo de trabajo que proponga para el efecto. En caso de realizar ajustes a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. R) Presentar certificación de implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo con calificación aceptable o moderadamente aceptable en los términos de la Resolución 0312 de 2019. Su SG-SST debe incluir manejo de riesgo biológico y específicamente para mitigación y prevención del contagio de Covid 19.

Nota: La estampilla del IMDER será cobrada por la Entidad anticipadamente antes de la suscripción del acta de inicio entre las partes

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página 75 de 76

**27.9. GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en los contratos de seguro no es obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento. De acuerdo con el estudio del sector y de los riesgos asociados al proceso, la entidad encuentra necesario exigir garantía única de cumplimiento del contrato, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del Contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del Contrato y CUATRO (04) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8% del valor del Contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del Contrato y TRES (03) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del Contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del Contrato y CUATRO (04) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del Objeto del Contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del Contrato, teniendo en Cuenta, el Proponente, el plazo fijado por la Alcaldía Municipal para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es aumentado el valor del Contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta, el Proponente, el plazo fijado por la Alcaldía Municipal para presentar dicha modificación de la garantía. De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del Contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía Municipal, el PROPONENTE estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo la Alcaldía Municipal haga efectiva la garantía constituida, el PROPONENTE se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ACTFO-047**

Versión.01

07/12/2018

**PROYECTO DE PLIEGO**

Página **76** de **76**

**NOTA:** Todos los amparos de la garantía única deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del Contrato, Para efectos de los amparos de las garantías de calidad se deberá tener en cuenta que su cubrimiento iniciará desde el día de entrega de los insumos.

El proponente también deberá constituir a favor de la entidad una garantía de seriedad de la oferta en las condiciones establecidas en el capítulo de Requisitos Habilitantes del proceso de selección.

**27.10. SUPERVISION - INTERVENTORIA**

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se contratará un interventor del contrato de consultoría producto del presente proceso, quién se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Sección III del Manual de Contratación de la Entidad y lo indicado en el estudio previo.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Estudio previo y en el Manual de Contratación de la entidad y en la Ley.

**27.11. LIQUIDACIÓN**

El presente contrato se liquidará dentro del término estipulado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

Atentamente;

FERNEY CAMACHO  
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: Lorena Sánchez Cepeda – Profesional adscrito a la Dirección de Contratación.

Revisó: Ángela González Terán – Contratista. Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda *AMGT*  
Victoria Naranjo Duque – Contratista. Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda *VSNJD*

Aprobó: Lourdes Salamanca Carrillo – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda *Lourdes Salamanca Carrillo*